

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Viernes 18 de Mayo de 1979

No. 109

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 1561
Quinta Sesión de la Cámara del Senado	1562

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Señálase Día de Circulación de Emisión Denominada "Flores"	1568
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese Válido e Incorporase Título de Médico Cirujano a Sr. Luis A. Vicente Malta C.	1568
--	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Nómbrense Miembros de la Comisión Nacional del Salario Mínimo	1569
---	------

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Dirección General de Aduanas	1569
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA. INDUSTRIA Y COMERCIO

Aumento de Precio por Galón de Leche Fluida a Productores	Pág. 1570
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1570
Marca de Servicio	1572
Renovaciones de Marcas	1572
Nombres Comerciales	1572
Cambio Razón Social	1573
Concesión de Patente	1573

SECCION JUDICIAL

Remates	1573
Títulos Supletorios	1575
Solicitudes de Cancelación y Reposición de Certificados de señoras Haydée de Irías y Asunción Carrión T.	1575
Cancelación de Certificado de Depósito del Banco Nacional de Sr. Andrés Larraespada F.	1575
Sentencias de Divorcio	1575
Declaratorias de Herederos	1575
Citaciones de Procesados	1576
Índice de "La Gaceta" (continúa)	1576
Indicador de "La Gaceta"	1576

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y nueve minutos de la mañana del día miércoles ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Constantino Mendieta Rodríguez, y don Raúl Arana Montalván, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, don Miguel Gómez Argüello, doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Gabriel

Irías Irías, don Camilo López Núñez, doctor Alfonso Lovo Cordero, don Francisco Machado Sacasa, doctor Alejandro Martínez Urtecho, general Roberto Martínez Lacayo, don Alfredo Mendieta Gutiérrez, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Max Paguaga Irías, doña Juana Cajina de Peters, general Rigoberto Reyes Arauz, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Alceo Tablada Solís y don Napoleón Tapia Pérez.

1º—El honorable señor Presidente, Senador Rener, declaró abierta la sesión.

2º—A continuación manifestó a la Cámara que afin de equiparar el número de sesiones celebradas por esta Cámara con las efectuadas por la honorable Cámara de Diputados, celebrarían en esta fecha dos sesiones.

3º—Procediéndose conforme Agenda y no habiendo ninguna correspondencia para dar-

la lectura, se pasó al punto siguiente, siendo leído y trasladado al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado un Convenio de Garantía con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por el cual el Gobierno de la República de Nicaragua avala el Préstamo que por la cantidad de Cinco Millones de Dólares (US\$5.000.000.00), concedió el referido Banco a la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR), para el financiamiento de la Segunda Etapa de ampliación de la Red Centroamericana de Microondas.

No encontrándose presente el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, miembro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el honorable señor Presidente designó para sustituirlo en ella, mientras durara su ausencia, al honorable Senador doctor Constantino Mendieta Rodríguez; rogando al mismo tiempo a dicha Comisión abocarse al estudio de dicho proyecto de manera que lo pudieran tratar en la sesión de la siguiente semana.

4º—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, seguidamente fue leído y pasado al estudio conjunto de las Comisiones del Trabajo y de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a reformar el Código del Trabajo, en sus Artículos 1º, 2º, 12, 15, 103, 123, 130, 134, 153, 155 y 369, así como a derogar los Artículos 169 y 170 del mismo.

Como el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, no se encontraba presente, fue sustituido por la Presidencia, en su carácter de miembro de la Comisión de la Gobernación y mientras durara su ausencia, con el honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado.

5º—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, para su estudio y dictamen, el proyecto de "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de los Recursos Geotérmicos".

En la Comisión de Economía, Industria y Comercio, también fue sustituido por la Presidencia el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, con el honorable Senador doctor Constantino Mendieta Rodríguez.

6º—Luego de leído, fue trasladado a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de Resolución que tiene por objeto aprobar el Convenio número 142 denominado "Convenio Sobre la Orientación Profesional y la Formación Profesional en el Desarrollo de los Recursos Humanos", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 23 de junio de 1975, en su Sexagésima reunión celebrada en Ginebra, Suiza.

7º—A la misma Comisión de Relaciones

Exteriores, fue pasado, después de leído, el Proyecto de Resolución tendiente a aprobar el "Acuerdo Sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica"; aprobado por la Junta de Gobernadores de dicho Organismo el 1º de julio de 1959.

8º—Se leyó y trasladó a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley por el cual se reforma el Decreto Legislativo Nº 1754 del 12 de noviembre de 1970, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 9, del 12 de enero de 1971, por el que se otorgó personalidad jurídica a la Asociación denominada "Garden Club de Nicaragua".

Confirmó el honorable Señor Presidente que la vacancia en la Comisión de la Gobernación del honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, quien no se encontraba presente, sería llenada, mientras durara su ausencia, por el honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado.

9º—Hizo moción el honorable Senador doctor Constantino Mendieta Rodríguez, para que al acta de esta sesión se le dispensara el trámite de lectura; moción que sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

10.—Se levantó la sesión, citando el honorable señor Presidente para celebrar la siguiente diez minutos después. — Pablo Renner, Presidente. — Constantino Mendieta Rodríguez, Secretario. — Raúl Arana Montalván, Secretario.

QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y dieciséis minutos de la mañana del día miércoles ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renner Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Constantino Mendieta Rodríguez y Don Raúl Arana Montalván, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sasaca, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Don Max Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters,

General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís y Don Napoleón Tapia Pérez.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Renner Valle, declaró abierta la sesión.

2o.—En primer debate, se procedió a discutir el proyecto de Resolución que tiene por objeto aprobar la *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres*, aprobada en la Conferencia Plenipotenciaria celebrada en Washington del 12 de febrero al 2 de marzo de 1973.

En lo general, fue leído y puesto a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, junto con el proyecto; siendo aprobados sin objeción alguna.

Leído y sometido a discusión que fue, en lo particular, el Artículo Único de que consta el proyecto, se aprobó unánimemente, quedando así éste, aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, el trámite de segundo debate y demás pertinente. Quedó en consecuencia el proyecto de la referencia, definitivamente aprobado.

3o.—Fue leído, sometido a discusión y aprobado, en primer debate y en lo general, el dictamen favorable juntamente con el proyecto de Resolución, tendiente a aprobar el *Acuerdo Cultural entre Nicaragua e Israel*, suscrito en esta ciudad el 24 de marzo del corriente año, entre el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Excelentísimo Señor Embajador de Israel en representación de sus respectivos Gobiernos.

En lo particular, se leyó y puso a discusión, siendo aprobado unánimemente el Artículo Único que constituye el proyecto, el cual quedó así aprobado en primer debate.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, quien solicitó las dispensas del segundo debate y demás reglamentarios; haciendo al mismo tiempo la recomendación de que las autoridades del Ministerio de Educación Pública nicaragüense, hicieran lo posible para que, así como se especificaba en la ley, de que el Acuerdo "servirá para demostrar lo que es nuestro país y enseñar algo favorable de él en aquella región", enviara los instrumentos necesarios para que se hiciera esa labor de conocimiento de Nicaragua en aquel país, e Israel supiera cómo es Nicaragua.

Sometida a discusión que fue la moción de dispensas formulada por el honorable Senador Mendieta Gutiérrez fue acogida,

quedando consecuentemente el proyecto aprobado en definitivo.

4o.—Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de Resolución por el cual se aprueba el "*Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Chile*" suscrito en Santiago de Chile el 12 de abril de 1977.

En lo general, fue leído y puesto a discusión, el dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, junto con el proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, quien se opuso a la suscripción del Convenio con Chile, porque en su criterio la cultura que recibirían sería en métodos represivos de Gobierno y la ilustración en sistemas penales crueles e injustos, exponiendo a Nicaragua a que con mayor motivo se le pusiera en la lista de países en donde no se respetan los derechos humanos. Repitió que contundentemente se oponía a toda relación con Chile, donde no se respetaba la libertad, no había democracia y el régimen era opresivo.

Intervino el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, manifestando que la intervención del honorable Senador Gómez había traído a su memoria lo que escuchara el año pasado en la Sexta Comisión de las Naciones Unidas, cuando se discutía el informe de la Comisión Ad-Hoc sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile; cuando todos los países comunistas, encabezados por Rusia y Cuba, desataron uno de los ataques más brutales y frontales oídos en esos foros mundiales, contra la República de Chile, su pueblo y su Gobierno. Siguió diciendo que la afirmar el honorable Senador Gómez Argüello que Chile es un país atrasado, que nada nos puede enseñar en materia de cultura y que está institucionalizada la tortura en su régimen, parecía desconocer toda la tradición cultural de esa gran nación, que ha sido foco de luz, que ha iluminado por centurias la cultura latinoamericana y del mundo. Bastaría, dijo, leer a los Tratadistas de Derecho, tanto civil como penal; haber leído la destacada actuación de sus hombres públicos en los distintos foros internacionales, para no aceptar como cierta esa calumnia que se ha desatado en la Comunidad Internacional contra Chile, por haber dado al traste a un régimen comunista que pretendía establecer el puente La Habana-Santiago, para desde allí operar contra la democracia de América Latina. Yo me niego creer que se ofenda al pueblo chileno, esencialmente culto y civilizado, afirmándose a estas alturas que ha

habido regresión a la barbarie y que de la noche a la mañana se ha convertido en un país bárbaro y cruel. Después de relatar y referirse a los debates suscitados en las Naciones Unidas sobre el citado informe de la Comisión Ad-Hoc, y de su inverosímiles afirmaciones acerca de la barbarie del pueblo chileno, mencionando también las informaciones que no consideraron parciales, de la Cruz Roja Internacional, que había visitado a los presos políticos, afirmando que ninguno de ellos se había quejado de tratos crueles o de torturas, así como tampoco habían creído que se hubiera parcializado el Señor Secretario General de la Organización de Estados Americanos que también había visitado a los prisioneros y se había pronunciado en términos similares a la Cruz Roja, —exponiendo además otras consideraciones íntegramente consignadas en el proceso verbal—, dejó sentada su opinión de que en cuanto a cultura, Chile continuaba siendo fuente de inspiración y ejemplo de instituciones democráticas, por lo que simpatizaba con el Convenio en discusión, porque la cultura no está sujeta únicamente a los vaivenes de la política, si no por sobre ellos.

Por su parte el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, siguiente orador, opinó que el honorable Senador Gómez Argüello no se había referido a la barbarie del pueblo de Chile, cuya cultura ha sido tradicionalmente reconocida en todo el mundo, si no que había afirmado que era inoportuno que en estos momentos, Nicaragua firmara tratados con un país del que nadie podía negar que estaba en la picota del escándalo, con un Gobierno irresponsable y bárbaro. Como muy bien debe conocerlo el honorable Senador Montenegro, dijo, por su condición de miembro de las Naciones Unidas, Nicaragua está también en una situación delicada, por lo menos en los Estados Unidos de Norteamérica, que considera que es este un país en donde se violan los derechos humanos; no conviene por lo tanto, que nos "hermanemos" con otro país que está en peores circunstancias. Dio seguidamente lectura a un cablegrama no publicado, por la censura, en el que se informaba que una Comisión Parlamentaria acordó eliminar la ayuda militar estadounidense al Gobierno de Nicaragua, al que acusó de cometer graves violaciones de los Derechos Humanos; insistiendo en su opinión de que no convenía ninguna alianza con un país tan desacreditado. Agregó que más bien, lo que debía hacer Nicaragua es buscar buenas relaciones para que les ayudarn a suavizar esa mal fama con que estaba cargando, para así obtener la ayuda de que se encontraba tan necesitada. Se refirió a continuación a la falta de libertad de

prensa que imperaba en Nicaragua, así como a la falta de sanciones para delitos públicos que se cometían, y concluyó haciendo hincapié en su opinión de que no convenían alianzas con países como Chile, por muy culto que fuera su pueblo. Por lo tanto, dijo, yo estoy de acuerdo con la exposición del honorable Senador Gómez Argüello.

Intervino a continuación el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, quien manifestó no comprender el motivo exacto de la discusión ni la moción del honorable Senador Gómez; porque si leemos el Convenio, dijo, se verá que no hace alusión a ninguna de las cosas que se han traído a colación. Además, nosotros no tenemos derecho de fiscalizar ni de entrometernos en los problemas internos de otro país, porque si nosotros no respetamos a los otros, tampoco ellos nos respetarán a nosotros. Hizo relación de la visita a Chile que en una Comisión del Parlamento Latinoamericano había hecho en compañía del honorable Senador Chamorro Pasos, y que en una recepción que se les diera en Casa Presidencial, habían escuchado un discurso del Presidente de ese entonces; y a pesar de que convinieron en que su contenido era una tendencia clara, franca y expresa al marxismo y al comunismo, no lo criticaron, si no que aceptaron y saludaron al Señor Presidente, aunque no estuvieran de acuerdo con sus expresiones. Mucho menos podemos nosotros ahora estar interviniendo en la actitud que esté tomando o que haya tomado el Gobierno de Chile, para reprimir la violencia y romper ese arco de unión de Chile-Cuba-Rusia. El Convenio, agregó, se refería únicamente a asuntos de cultura, que muchos nicaragüenses, desde principios del siglo habían ido a buscar allá, sin que hubieran regresado con ideas izquierdistas. Planteó a continuación el interrogante, de cual es el tribunal llamado a declarar quién es el que está violando los derechos humanos en el mundo; mencionando lo ocurrido en la ciudad de León, donde habían sido asesinados dos Guardias que estaban cumpliendo con su deber; lo que sí podía considerarse violación de dichos derechos, y ponerse en el peso de la balanza al pretenderse hacer política, defendiendo los intereses propios de un Partido, actitud que bien comprendía, pero al hacerlo debían tomarse en cuenta los derechos de todos. Hizo mención también del asesinato de un empleado de la Aduana, opinando que ambos hechos demostraban la necesidad de mantener el Estado de Sitio en que está Nicaragua, cuyas autoridades supremas tienen la responsabilidad de velar por la paz, la tranquilidad y el ordenamiento del país. Igual co-

sa, dijo, sucedía con la censura de prensa, que debía mantenerse para evitar que se hiciera propaganda a los supuestos guerrilleros, pobres jóvenes nicaragüenses que les han lavado el cerebro, introduciéndolos dentro de la criminalidad. Hizo hincapié en que el Liberalismo ha buscado el acercamiento de los otros partidos, la convivencia mutua, pacífica, en aras del progreso de Nicaragua, sin ningún fin del rechanismo que existía antes en la política del país; y que, si fuera otro Partido el que estuviera en el Poder, estaba seguro de que iguales medidas tomaría en parecidas circunstancias, porque para eso tendría en su poder la Ley: para que se mantuviera el respeto a las instituciones y a los gobernantes que el pueblo haya elegido. Terminó expresando que consideraba la discusión fuera de orden, por lo que solicitaba a la Presidencia que declarara suficientemente discutido el asunto.

El honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, se solidarizó en un todo con la exposición del honorable Senador Gómez Argüello; opinando también, sobre lo dicho por el honorable Senador Montenegro, que aquel no se había referido al pueblo de Chile, cuyo alto nivel cultural era de todos conocido; y por él había pasado grandes hombres nicaragüenses, dentro de los que mencionó al inmortal Rubén Darío, que había publicado en Valparaíso su obra maestra "Azul". El honorable Senador Gómez Argüello, continuó diciendo, se ha referido al Gobierno de Chile, que es con quien nosotros estamos pretendiendo hacer un convenio, por considerar que un "maquillaje" con un Gobierno tan altamente prestigiado sólo perjuicios nos acarrearía, pues no es un secreto para nadie que estamos en el índice de la opinión pública siete Gobiernos de la América Latina, dentro de los que se encuentra también Nicaragua, a quien se le ha negado la ayuda militar; y esto ha sucedido precisamente porque se ha comprobado que nuestro Gobierno ha cometido y sigue cometiendo violaciones a los derechos humanos. Todo el mundo lo sabe, a pesar de que aquí se restringe la libertad de expresión en cualquier forma que sea; al no permitir que se publiquen ciertas cosas, como el cablegrama sobre la suspensión de esta ayuda, lo que sucede es que se tiene que recurrir a la clandestinidad para conocer la verdad de lo que está sucediendo en Nicaragua. Si nosotros no deseamos que se apruebe este Convenio, prosiguió diciendo, es casi en defensa del propio Gobierno de Nicaragua, aunque éste ya se encuentra en el índice de los Gobiernos que no conservan los derechos humanos; pero por lo menos disimulemos un poco, no haciendo alianzas con un Go-

bierno como el de Chile, que está considerado ya como el de Amin. En cuanto a lo dicho por 31 honorable Senador Mendieta Rodríguez, de que el Gobierno tenía que recurrir al Estado de Sitio para poder manejar el país y sujetar las violencias, él lo consideraba, aseguró, simplemente incapacidad, ya que llevaban cuatro años en esa situación.

Por el orden pidió la palabra el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, quien manifestó que el honorable Senador Conrado Vado había tergiversado lo expuesto por él, ya que no había afirmado, como él decía, que el Gobierno no pueda gobernar y por eso mantenía el Estado de Sitio. Mi idea es que se hace necesario el Estado de Sitio para combatir la criminalidad de las guerrillas, dijo, porque no hay otra forma de hacerlo. Ya que si no hubiera Estado de Sitio, no pueden entrar las Autoridades a hacer un registro a una casa que esté denunciada como centro de reunión de los complotistas.

Intervino nuevamente el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, exponiendo que los miembros de la Oposición que se oponían a la ratificación del convenio cultural entre Nicaragua y Chile, posiblemente ni siquiera se habían tomado la molestia de leerlo, porque si lo hubieran hecho, se hubiesen dado cuenta de que dice que "las partes contratantes se comprometen a facilitar en sus territorios la difusión y el conocimiento de la cultura nacional de la contraparte, utilizando todos los medios materiales, administrativos y normativos disponibles, según los procedimientos que se indican o aquellos que arbitre la Comisión Mixta", y todo el texto del convenio, aseguró, se refiere única y exclusivamente a aspectos culturales. Repitió que la cultura no está sujeta a la política, si no que sobrevive a pesar de los avatares políticos. Hizo notar que los que se beneficiarían con el convenio, no iban a ser los Gobiernos de ninguno de los dos países, si no el pueblo en todos los niveles: de enseñanza media, superior, universitario, los obreros y hombres de estudio. Lamentó que se hubiera abierto la puerta para que los enemigos del Gobierno trataran de hacer creer que en verdad el Gobierno de Nicaragua está en la picota de la opinión pública; que ha sido suspendida la ayuda militar y que se va en camino de que se suspenda la económica del poderoso Gobierno de los Estados Unidos. Acerca del cable leído, externó que se estaba queriendo dar una imagen que no es en realidad la que corresponde a la actualidad interna y externa de Nicaragua, ya que lo que resolvía una Sub-Comisión no es lo que en de-

finitiva va a decidir en pleno el Senado y el Gobierno de los Estados Unidos. Se refirió a la Tercera Conferencia Anti-Comunista Latinoamericana que tuvo lugar en Asunción, Paraguay, en el mes de abril del corriente año, a la que había asistido y a la que habían concurrido delegaciones de todos los países de Latinoamérica, sin excepción; y todos ellos hicieron resaltar, defendiendo unánimemente, los nombres de los países que estaban queriendo ser puestos en entredicho por el Gobierno de los Estados Unidos, y paradójicamente, por los países comunistas que no tienen autoridad moral para juzgar a quienes luchan contra la instauración de regímenes comunistas en estas latitudes; habiéndose dicho en esa Conferencia que la llamada "Falsa postura de la defensa de los Derechos Humanos del Presidente de Norteamérica", no era franca ni leal, porque mientras veía violación de los Derechos Humanos en países latinoamericanos, no hacía ningún pronunciamiento respecto a Rusia o Cuba, ni a los países de la llamada "Orbita Socialista", porque no le convenía. Después de relatar las incidencias de dicha Conferencia alrededor del mismo punto, afirmó que los veintidós países de América Latina habían dado su respaldo y su solidaridad a Argentina, Guatemala, El Salvador, Uruguay, Paraguay, Chile y Nicaragua, que estaban siendo víctima de una campaña de difamación porque luchaban contra los intereses y en contra de la filtración comunista en América. Se refirió asimismo el honorable Senador Montenegro —en larga intervención, íntegramente consignada en el proceso verbal—, a la crisis en que se encontraba el mundo, producida por dos ideologías que tratan de destruirse mutuamente, incluyendo a la Iglesia Católica. Concretándose al Convenio, insistió en que únicamente beneficios culturales podía aportar a los dos pueblos, por lo que debía ser aprobado.

El honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, siguiente orador, agradeció a sus apreciables colegas, Don Raúl Arana Montalván y Doctor Eduardo Conrado Vado, el haber interpretado bien sus palabras; ya que él, en ningún momento había dicho que no tuvieran mucho que aprender en materia cultural de Chile, si no que no convenía en este momento en que Nicaragua estaba enlistada por las democracias mundiales, dentro de los países donde no se respetan los derechos humanos la suscripción de un Convenio, aunque sea cultural, con Chile. Contestando al Doctor Mendieta, quien preguntara acerca del motivo de su oposición, dijo que el único que tenía era el prestigio de Nicaragua, sin referirse a los asuntos propios que es-

taban sucediendo en ella. Pero, —siguió diciendo—, ya que él habló de que en nuestro país se necesita mantener un Estado de Sitio durante cuatro años para que haya paz interna, porque las guerrillas siguen sucediéndose, y porque además, hay crímenes, yo quiero leerle lo que el 23 de mayo de este año escribió precisamente a ambas Cámaras, el que más debiera saber si este país está en paz o en guerra, o sea el Señor Ministro de Defensa, quien a propósito de la petición para ascender a General al Coronel Suazo, dijo: "Considera el Primer Mandatario de la Nación que la normal y satisfactoria condición interna del país y los merecimientos... etc."; agregando en otra parte de su exposición: "Nicaragua es un país que disfruta de paz". Es decir, si creemos lo que dice el Señor Ministro de Defensa, no hay ningún motivo para que aquí se siga restringiendo lo que Jefferson consideró la más importante de las libertades, como es la libertad de expresión, porque sin ella no puede existir ninguna otra. Yo no me he referido a asuntos nicaragüenses; quienes lo hicieron fueron el honorable Senador Mendieta Rodríguez y el Senador Montenegro, quienes están de acuerdo en firmar este Convenio con Chile, sin importarles que allá se hayan suprimido toda clase de libertades. En cuanto a lo que dijo el Senador Montenegro de que la cultura está por encima de la política, él mismo se refutó cuando mencionó a Solzhenitsyn, quien tuvo que salir de Rusia para poder decir lo que pensaba. Se refirió también el honorable Senador Gómez Argüello a otros intelectuales rusos, que habían sido mantenidos ligados por la política de un régimen despótico.

A continuación hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Alfonso Lovo Cordero, quien manifestó haber escuchado con mucha atención y respeto los debates suscitados en relación con la suscripción del Convenio Cultural nicaragüense-chileno; Convenio, agregó, que sin lugar a dudas favorece más a Nicaragua que a Chile, porque es ampliamente conocido el nivel cultural que el pueblo chileno ha tenido desde hace muchísimos años en América, estando a la par que el Uruguay, como los países más cultos de este hemisferio, a diferencia de los Estados Unidos, donde ciertamente la cultura ha venido perdiendo espacio y dimensión a través del tiempo. Después de historiar acerca de la verdadera realidad política en que en su criterio se encontraba Chile, y del por qué de los acontecimientos ahí ocurridos, afirmó que esos eran problemas enteramente de los mismos chilenos, a quienes correspondía resolverlos. En cuanto a lo dicho, de que Nicaragua ha sido condenada por-

que aquí se violan los derechos humanos, dijo no estar de acuerdo; ya que lo único que había habido era el pronunciamiento de una Comisión del Senado de los Estados Unidos, que en realidad no tenía nada que ver con nosotros, porque somos un país soberano, libre e independiente; pero ha sido ese un acerto que no se ha probado. Siguió haciendo alusión a los Estados Unidos, asegurando que ahí sí se violan los derechos humanos continuamente, lo cual era afirmado oficialmente por funcionarios como el Embajador Young, quien se sentía discriminado y dolido como norteamericano porque sus conciudadanos no pueden gozar de los mismos privilegios al igual que todos. Igualmente se refirió a la forma en que eran tratados los mexicanos que llegaban a intentar mejorar su situación de vida, lo mismo que los puertorriqueños. Finalizó opinando que los Convenios entre los pueblos de América Latina debían continuar firmándose, para fortalecer su posición entre ellos, así como los lazos de amistad que deben de existir entre sí, para poder luchar en forma valiente contra los enemigos tradicionales, y contra aquellos que aparentemente quieren perturbar nuestra paz, nuestra tranquilidad y nuestro desarrollo. Por tales razones, manifestó que él estaba de acuerdo con que se suscribiera el Convenio en discusión.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, concediendo la palabra al honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro.

Quiero felicitar efusivamente, comenzó diciendo el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, a los honorables Senadores Gómez Argüello, Arana Montalván y Conrado Vado, por la posición que han asumido en la discusión de este proyectado Convenio con Chile; porque cualquiera, por muy ofuscada que tenga su mente por el partidismo, puede con claridad, llegar a la conclusión de que estamos cometiendo un error al suscribir un Convenio con una nación que está tan mal vista como Chile. Suponiendo que Nicaragua, como ha dicho el Senador Mendieta es impoluta, para qué vamos a hacer alianzas con países que están maculados, aunque aquí se diga lo que se diga en defensa de Chile. Prosiguiendo su intervención, el honorable Senador Chamorro se refirió a los regímenes de Rusia y Cuba, comentando la forma en que sus ciudadanos estaban sojuzgados y endoctrinados desde pequeña edad. En cuanto a la cultura chilena, dijo que él la reconocía; pero, agregó aún en los países comunistas existe cultura, como en Rusia, donde funciona la famosa Universidad Patricio Lumumba. Sin embargo, lo más que más

me ha molestado oír aquí, ha sido que se necesita Estado de Sitio para poder gobernar este país, porque eso duele, más cuando irónica y públicamente se dice también que estamos en paz y que no es cierto que estamos violando los derechos humanos; si es así, por qué no se publica una carta de Monseñor Obando, de una religiosa? Cómo es posible que haya esa clase de censura y no para otras cosas? Remontándose a la época de Gobiernos Conservadores, manifestó que podían haber habido atropellos o desmanes, pero fue en tiempos de guerra. Estoy de acuerdo, como dijo el Senador Mendieta, en que no se permita soliviantar los ánimos ni llamar a la violencia, pero como muy bien manifestó el honorable Senador Arana Montalván, "La violencia no se contrarresta con la violencia, ni se matan con balas ni con prisiones"; para eso hay otros medios, y ustedes los Liberales, que son partidarios y los enunciadores de las famosas libertades, cumplan lo que predicán y no levanten estatuas a las premisas y cadalso a las consecuencias.

Concedido el uso de la palabra al honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, anotado antes que el honorable Señor Presidente declarara suficientemente discutido el asunto, expresó éste que no le agradaba hablar de las cosas pasadas ni desatar discusiones que les llevarán al partidismo, porque creía que eso no conducía a nada. Sin embargo, siguió diciendo, en esta ocasión debo hacer referencia a tres cosas, a propósito de lo que se ha hablado aquí: Es verdad que todos los Gobiernos en Nicaragua por desgracia han cometido grandes errores, eso hay que reconocerlo; no obstante, no es el Partido Conservador quien después de las revoluciones, mantuvo revanchismo, ni mucho menos; aquí, por ejemplo, se ha hablado siempre del yanquismo, del servilismo Conservador con los yankees, pero son palabras difundidas como una gran propaganda por América, que en la práctica no tuvieron ningún resultado. Refiriéndose a la guerra del 26, hizo una relación de los desenlaces de la misma y de la actitud de los dos Partidos, que se habían repartido finalmente los daños entre los unos y los otros, después de honrar a un norteamericano con la siguiente frase: Más vale la palabra de un representante de los Estados Unidos que un pacto". Por lo tanto, no hay ningún revanchismo que haya sembrado el Partido Conservador en el Gobierno, si no que más bien patrocinó la fraternidad y sembró la unión. Hizo relación asimismo de la actitud de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto en el pasado como en el presente, para con países co-

mo el nuestro, refiriéndose también a la Iglesia Católica, que en su criterio se había olvidado de la filosofía eterna de Cristo, que era la fraternidad y la justicia para todos. Acerca de las guerrillas, dijo, éstas se sucedían porque hay injusticia, y las hacían, no porque fueran comunistas, porque él sabía de muchos adolescentes que se enrolaban por cierto romanticismo, y ante la injusticia de un país donde no hay ni siquiera libertad de prensa. Mencionó a continuación las fallas que en su opinión habían en Nicaragua por parte del Gobierno, citando entre ellas los préstamos a los Bancos, las escuelas públicas sin muebles, los maestros desocupados por falta de fondos para pagarlos, todo lo cual despertaba el resentimiento de una juventud sincera, que no depondría su actitud, terminando con las guerrillas, mientras se cometieran esas injusticias y no se ordenara la administración pública poniendo al frente de ella a funcionarios honestos. Concretándose al Convenio en discusión, mantuvo siempre su criterio de que no convenía a Nicaragua, porque Chile, aunque ha sido un monumento de cultura en el pasado, desgraciadamente ese panorama había cambiado, cometiéndose ahí toda clase de violaciones a los derechos humanos. Respecto a la política norteamericana, todos sabemos que el Señor Carter ha cambiado esa política, y lo ha hecho precisamente porque se ha dado cuenta del error enorme que han cometido los otros gobernantes.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Señálase Día de Circulación de Emisión Denominada "Flores"

"No. 27

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o. —Señálase el día 15 de mayo de 1979, como Primer Día de Circulación de la emisión denominada "Flores", autorizada por Decreto Ejecutivo No. 29 del 17 de julio de 1978.

Arto. 2o. —Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Cirujano a Sr. Luis A. Vicente Malta C.

Reg. No. 3368 — R/F 561881 — \$135.00

"Resolución No. 394

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Luis Alberto Vicente Malta Corea*, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 10 de febrero de 1976,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966 y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuviere Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan",

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o.—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Médico Cirujano, obtenido por el señor *Luis Alberto Vicente Malta Corea*, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 10 de febrero de 1976. Asimismo declárase equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía, que expide el Estado nicaragüense.
- 2o.—La presente Resolución para su validez deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 27 de marzo de 1979. — *MARIA HELENA DE PORRAS*, Ministra de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró a los Folios No. 134 y 135, Partida No. 357 del Libro de Registro de Nivel Superior, conforme Resolución Ministerial No. 394, del veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, el Título de Médico Cirujano, a favor de *Luis Alberto Vicente Malta Corea*.

Managua, D. N., 8 de mayo de 1979. — *Hercilia Sieza Granera*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos y Arriendos.

Ministerio del Trabajo

Nómbrense Miembros de la Comisión Nacional del Salario Mínimo

Acuerdo No. 107

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar a los miembros que formarán la Comisión Nacional del Salario Mínimo del Ministerio del Trabajo, en la forma siguiente:

Presidente: *Dr. Sergio García Quintero*,
Representante del Ministerio del Trabajo.

Suplente: *Dr. Alfredo Ferretti Lugo*.

Representante de los Trabajadores: *Sr. Paulino Martinica López*.

Suplente: *Sr. Félix Roa Vanegas*.

Representante de la Clase Patronal: *Dr. Róger Quant Palavicini*.

Suplente: *Lic. César Abella Manning*.

Representante del Ministerio de Economía: *Dr. Pablo A. López García*.

Suplente: *Dr. Francisco Pereira Salazar*.

Representantes del Partido Liberal Nacionalista: *Dr. Irving Cabezas Flores y Dra. Ofelia Padilla de Meza*.

Representantes del Partido Conservador: *Sra. Ena Barquero de Espinosa*.

Segundo: El presente Acuerdo se emite de conformidad con los Artos. 326 y 327 del Código del Trabajo, y los nombrados devengarán los sueldos y/o Dietas que determina el Presupuesto General de Gastos de la República, Programa Regulación del Salario Mínimo, Codificación 12-04-0-00-25-24-11-0111-0010, \$4,400.00 mensuales para el Presidente y 11-0151 \$3,000.00 mensuales en Dietas para cada uno de los miembros.

Tercero: El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del primero de mayo de 1979 al último de abril de 1981.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., 7 de mayo de 1979. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Justo García Aguilar, Ministro del Trabajo.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en la Dirección General de Aduanas

A las nueve de la mañana del día 23 de mayo del año de 1979, en el local de la bodega de la Dirección General de Aduanas, serán vendidos en subasta pública 147 lo-

tes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso—. Las personas interesadas en participar en la subasta, pueden obtener en la Dirección General de Aduanas, la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base de cada lote.

Rafael Saavedra O.,
Director General de Aduanas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

AUMENTO DE PRECIO POR GALON DE LECHE FLUIDA A PRODUCTORES

"Decreto N° 10-L-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades delegadas a que se refieren los Artos. 150 y 190, inciso 9) Cn., y con fundamento en el Decreto Legislativo N° 771 del 2 de abril de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 82 del 6 de abril de 1979 y el Decreto Legislativo N° 726 del 8 de Septiembre de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 204 del 9 de septiembre del citado año.

Decreta:

Arto. 1°—La leche recibida por las Plantas y que éstas retengan en su poder, serán pagadas a los productores en la siguiente forma: Ocho Córdobas con Cinco Centavos (\$8.05) el galón cuando sea destinada para venta de leche fluida; a Seis Córdobas con Setenta y Tres Centavos (\$6.73) el galón cuando sea destinada a sus procesos industriales y a Cinco Córdobas con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$5.54) el galón de Leche Excedente.

Arto. 2°—Las Plantas podrán aumentar el valor del servicio por transporte y/o manejo a los productores que no entreguen la leche en Planta, hasta en un treinta y dos por ciento (32%) del valor de esos servicios, al 19 de abril de 1979.

Arto. 3°—El presente Decreto adiciona el Decreto N° 6-L-MEIC, del 19 de abril de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 87 del 21 del citado mes y año y se dicta sin perjuicio de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 682 del 23 de febrero de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 45 del 24 de febrero del mismo año; quedando además el Ministerio de Economía, Industria y Comercio con la facultad de fijar de acuerdo con el Comité Coordinador de la Industria Láctea, el precio del transporte y/o manejo de la leche que las plantas pasteurizadoras puedan cobrar a los productores, habida consideración a las variaciones de precio de los derivados del petróleo.

Arto. 4°—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — **Róger Blandén Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 2969 — R/F 527014 — 1/2 ¢ 45.00
Jeffrey Martin, Inc., estadounidense, gestor ofi-
cioso Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca:

"P S O R E X"

Clase 5.

Presentada: 21 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2970 — R/F 527014 — 2/2 ¢ 45.00
Jeffrey Martin, Inc., estadounidense, gestor ofi-
cioso Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca:

"P I M P L E X"

Clase 3.

Presentada: 21 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2972 — R/F 527122 — 1/15 ¢ 45.00
Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated,
estadounidense, apoderado Franklin Caldera, so-
licita registro marca:

"AGUA DE FLORIDA"

Clase 3.

Presentada: 14 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2973 — R/F 527122 — 2/15 ¢ 45.00
Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated,
estadounidense, apoderado Franklin Caldera, so-
licita registro marca:

"R E U T E R"

Clase 5.

Presentada: 14 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2974 — R/F 527122 — 3/5 ¢ 45.00
Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated,
estadounidense, apoderado Franklin Caldera, so-
licita registro marca:

"TRICOFERO"

Clase 3.

Presentada: 14 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2975 — R/F 527122 — 4/15 ¢ 45.00
Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated,
estadounidense, apoderado Franklin Caldera, so-
licita registro marca:

"R E U T E R"

Clase 3.

Presentada: 14 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2976 — R/F 527122 — 5/15 ¢ 45.00
Kem Manufacturing Corporation, estadounidense,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca fábrica:

"UNI — KEM"

Clase 1.

Presentada: 3 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2977 — R/F 527122 — 6/15 ¢ 45.00
Kem Manufacturing Corporation, estadounidense,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita re-
novación marca fábrica:

"UNI—CERF"

Clase 1.

Presentada: 3 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2978 — R/F 527122 — 7/15 ¢ 45.00
Theraplix, Société Anonyme, francesa, apodera-
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca
fábrica:

"DYCHOLIUM"

Clase 5.

Presentada: 9 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2966 — R/F 527022 — Valor ¢ 45.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca:

"M I R A G E"

Clase 34.

Presentada: 3 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2967 — R/F 527012 — 1/2 ¢ 45.00
Soltex Polymer Corporation, estadounidense,
mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera,
solicita registro marca:

"FORTIFLEX"

Clase 1.

Presentada: 27 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2968 — R/F 527012 — 2/2 ¢ 45.00
Soltex Polymer Corporation, estadounidense,
mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera,
solicita registro marca:

"FORTILENE"

Clase 1.

Presentada: 27 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18

abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3069 — R/F 527171 — 13/16 \$ 45.00
Beirsdorf, AG., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CAUSAMED"

Clase 5.

Presentada: 24 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3095 — R/F 527112 — Valor \$ 90.00
Joaquín Saez Merino, español, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 3 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3070 — R/F 527171 — 14/16 \$ 45.00
Parke, Davis & Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"CONISNAP"

Clase 5.

Presentada: 24 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3071 — R/F 527171 — 15/16 \$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"COROMETRICS"

Clase 1.

Presentada: 20 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3072 — R/F 527171 — 16/16 \$ 45.00
Faberre Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"FABERGE G. B."

Clase 5.

Presentada: 26 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3094 — R/F 527586 — 2/2 \$ 90.00
Cluett Peabody and Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"UNIVERSITY FASHION"

Clase 25.

Presentada: 25 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2286 — R/F 492830 — 4/4 \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"BUPIVAN"

Clase 5.

Presentada: 27 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2300 — R/F 492767 — Valor \$ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"DOPERGIN"

Clase 5.

Presentada: 1 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2536 — R/F 494741 — 1/14 \$ 45.00
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 7.

Presentada: 12 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3091 — R/F 554803 — Valor \$ 135.00
Eduardo Enrique Bustamante Rourk, guatemalteco, mediante apoderado Dr. Francisco Fernando Blandino, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 16 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 3

Reg. No. 2537 — R/F 494741 — 2/14 \$ 45.00
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 9.

Presentada: 12 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2538 — R/F 494741 — 3/14 \$ 45.00
General Electric Company, estadounidense, a-
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 8.

Presentada: 12 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2539 — R/F 494741 — 4/14 \$ 45.00
General Electric Company, estadounidense, a-
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 11.

Presentada: 12 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2540 — R/F 494741 — 5/14 \$ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"SYNPERONIC"

Clase 3.

Presentada: 28 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2542 — R/F 494741 — 7/14 \$ 45.00
Schering Corporation, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:

"GENTOCIN"

Clase 5.

Presentada: 8 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

Reg. No. 2541 — R/F 494741 — 6/14 \$ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca:

"SURGICARE"

Clase 10.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 3291 — R/F 526990 — 1/16 \$ 45.00
Servicemaster Industries, Inc., estadounidense,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca servicio:

"SERVICEMASTER"

Clase 42.

Presentada: 19 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3093 — R/F 527586 — 1/2 \$ 90.00
Mohm and Haas Company, domiciliada Phila-

delphia, Pa. U.S.A., mediante apoderado Dr. Ya-
mil Hanón A., solicita renovación marca fábrica:
"SOLUBACTONE" No. 20,545

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3073 — R/F 527036 — 1/16 \$ 45.00
Parke, Davis & Company, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais,
solicita renovación marca fábrica:

"BASOQUIN"

No. 19,697

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3074 — R/F 527036 — 2/16 \$ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais,
solicita renovación marca fábrica:

"ATROMID"

No. 19,957

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3075 — R/F 527036 — 3/16 \$ 45.00
United States Borax & Chemical Corporation, es-
tadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, so-
licita renovación marca:

"20 MULE TEAM"

No. 19,560

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3076 — R/F 527036 — 4/16 \$ 45.00
United States Borax & Chemical Corporation,
estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca:

"20 MULE TEAM"

No. 19,561-A

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3077 — R/F 527036 — 5/16 \$ 45.00
United States Borax & Chemical Corporation,
estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca:

"20 MULE TEAM"

No. 19,561

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3340 — R/F 561795 — 3/4 \$ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de
C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis
López Azinitia, solicita renovación marca de fá-
brica:

"GANEX"

No. 16,247

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. So. 2963 — R/F 527180 — Valor \$ 90.00
REMASA, nicaragüense, mediante apoderado
Alfonso González Olivares, solicita registro nom-
bre comercial:

"R E M A S A"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento comercial dedicado a la explotación y procesamiento de mariscos en general y específicamente procesamiento de harina y aceite de pescado y todos sus derivados, almacenamiento, exportación, importación, negociación, distribución y venta de sus productos.*

Presentada: 14 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2964 — R/F 527179 — Valor ₡ 90.00
COMASA, nicaragüense, mediante apoderado Carlos Gutiérrez, solicita registro nombre comercial:

"C O M A S A"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento comercial dedicado a compra-venta de mercancías, importaciones y exportaciones; representaciones y comercio en general.*

Presentada: 14 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Cambio Razón Social

Reg. No. 3402 — R/F 562417 — Valor ₡ 30.00
Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, alemana, cambió razón social por Casella Aktiengesellschaft, alemana, titular marcas fábrica: "CASSELLA" y dibujo No. 9,437 C.C.
"CASSELLA" dentro de círculo No. 9,363 C.C.
Clases 2 y 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Concesión de Patente

Reg. No. 3339 — R/F 561795 — 2/4 ₡ 45.00
Kamel Kafati, personalmente solicita concesión sobre Patente Invención:

"NUEVAS COMPOSICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS Y SUS APLICACIONES Y PRACTICAS".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 3430 — R/F 562720 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana del veinticuatro de mayo corriente año, local de este Juzgado, subastarse y venderse al martillo, finca urbana, ubicada en Granada: inscrita en Registro Público de Granada bajo número 7,654, Folio 163, Tomo 160, Asiento 7o., Sección de Hipotecas.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A., contra Pedro Miranda Cruz.

Base: Quince Mil Trescientos Cincuenta y Seis, Córdobas con Noventa y Nueve Centavos.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3431 — R/F 562721 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana del veinticinco de mayo corriente año, en local de este Juzgado, venderse al martillo, camioneta Toyota, color roja, chasis RK-101-135397, motor 5R-1752505, tipo Pick-Up, cuatro cilindros, modelo RK-101LJ, en mal estado.

Versé: Auto Centro Toyota.

Ejecuta: Auto Centro Toyota, S. A., vs. Alfredo Ortiz Zaranates.

Postura: Ocho Mil Córdobas.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

— Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3428 — R/F 563405 — Valor ₡ 815.00

Doce meridianas, treintinueve de mayo en curso, subastarse local este Juzgado: a) Lote 5 manzanas y 6,445 vrs. 2 lindante: Norte, Carretera León-Managua; Sur, río enmedio, Carlos Meda; Sergio Calderón; y Poniente, Dr. Noel Estrada; b) Lote de 25 manzanas y media, lindante: Norte, Carretera León-Managua; Sur, río enmedio; Abraham Meda; Oriente, Arnoldo Paiz Cervantes; Poniente, Abraham Meda; c) Lote al sur de Puerto Somoza, en "Miramar"; mide y linda así: Norte, 13:65 mts. callejón enmedio, Isabel Lacayo de Rocha; Sur, 15.43 mts., Julia Zeledón de Paiz; Oriente, 16.80 mts., camino enmedio, Ana Talavera de Roas; y Poniente, dieciséis metros y 80 cm. Mar Pacífico; d) Lote en Miramar, que mide y linda: Norte, 12.60 mts. José Abohan; Sur, 21.70 mts. Edgard Lindo; Oriente, 26.20 camino Público; Poniente, 26.65 mts. Océano Pacífico. Inscritos: No. 33,270, Asto. 1o., Folios 172 a 174, Tomo 523, No. 33,872, Asto. 1o., Folios 282 a 283, Tomo 540, No. 35,851, Asto. 1o., Folios 1 y 2, Tomo 606, No. 34,513, Asto. 2do., Folios 229, Tomo 589, respectivamente, todo del Registro Público de León.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: INDESA a Arnoldo Paiz Cervantes y doña Julia Zeledón de Paiz.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, catorce mayo de mil novecientos setenta y nueve. — G. A. Rivas, Juez. — L. Romero, Srio.

3 1

Reg. No. 3432 — R/F 567653 — Valor ₡ 360.00

Nueve de la mañana, del día nueve de junio próximo, local este Juzgado, subastarse: a) Finca rústica denominada Santa Elena, propiedad de doña Gloria Pasos de Guerra, ubicada en jurisdicción de Villa Somoza, ejidos de Santo Tomás, de cuarenta manzanas de superficie lindando: Norte, Guillermo Dávila y Rosario Duarte; Sur, Emi. Llano Duarte; Este, Rosario Duarte; y Oeste, José Dolores Quezada; y b) Finca urbana propiedad de Sociedad Ganadera Industrial, S. A., ubicada en Villa Somoza, compuesta de un solar que tiene diez y seis varas de frente a la plaza por cincuenta varas de fondo con las siguientes mejoras: una casa en forma de cañón, con dos corredores, de diez y seis varas de largo, por siete y fracción de ancho, montada sobre horcones de madera cuadrada, techo de tejas de barro, paredes de tablas, piso de madera cuadrada, techo de tejas de barro, paredes de tablas, piso de madera y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Brígida López y encierros de doña Lidia Calonge; Sur, Plaza Pública; Este, solar y casa de don José Dolores Quezada; y Occidente, el mismo señor Quezada.

Base de la subasta Finca rústica: Ciento Setenta y Cinco Mil Córdobas y finca urbana: Treintiocho Mil Ochocientos Ochenta Córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Gloria Pasos de Guerra y a Sociedad Ganadera Industrial, S. A.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Alejandro Meza Morales, Juez de Distrito de Acoyapa. — Johnny Torres Ocoñ, Srio.

Es conforme. — Acoyapa, nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Johnny Torres Ocoñ, Secretario.

3 1

Reg. No. 3409 — R/F 562569 — Valor \$ 135.00
Doce meridiano, treinta y uno mayo próximo, local este Juzgado, subastaráse: casa con solar ubicados calle del Comercio, Bluefields, mide: 47 pies frente a la calle, por el fondo hasta la Bahía, lindante: Norte, donde fue la Tropical Radio; Sur, Marina Monterrey de Barreto; Oriente Bahía Bluefields; Poniente, Calle del Comercio. Inscrita número 2,281, Asto. 6o., Folio 245, Tomo 50, Libro Propiedades, Sección Derechos Reales, Registro Público Zelaya.

Base: \$ 31,473.33

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, contra Norma de Jureidini.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., diez de mayo de 1979. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua

3 1

Reg. No. 3399 — R/F 562261 — Valor \$ 90.00
Diez mañana, veintiocho mayo en curso, este Juzgado, subastará, camión Nissan, modelo Ulg 780A, chasis 01273, motor 010238, color plomo.

Base: Cuarenticinco Mil Córdobas.

Ejecuta: Crasa vs. Adán Peralta Carmona y Mónica García Carmona.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Javier Soriano Avellán, Srio.

3 1

Reg. No. 3439 — R/F 563074 — Valor \$ 30.00
Nueve mañana, veinticinco mayo corriente año, local este Juzgado, venderánse al martillo: Aire Acondicionado General Electric AGDS 815, serie 120636, Aire Acondicionado Tappan RAC-90, serie 77P-4563-25, usados.

Ejecuta: SOVIPE.

Ejecutados: René González Almendárez y Nidia Peralta de González.

Base subasta: \$ 4,300.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Distrito para lo Civil. Managua, doce diciembre mil novecientos setenta y nueve.

1

Reg. No. 3361 — R/F 562037 — 1/5 \$ 180.00
Cuatro junio corriente año, diez mañana, subastaráse este Juzgado, finca urbana, ubicada ciudad Masaya, Departamento Masaya, número veintidós, Bloque "E", Paseo "La Reforma", extensión novecientas diecisiete varas cuadradas, veinticinco centésimas, lindante: Norte, línea férrea; Sur, Calle Alejandro Bermúdez; Oriente, lotes números veintitrés, bloque "E"; Occidente, lote número veintiuno, bloque "E". Inscrito número treinticinco mil cuatrocientos treinta: Asiento Primero, Folio doscientos veintinueve siguientes; Tomo cuatrocientos treinta y cuatro, Registro Público, Departamento Masaya.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutados: Enrique Gabuardi Lacayo y María Eugenia Solórzano de Gabuardi.

Base: Sesenticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y seis Córdobas Noventa y tres Centavos.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, diecinueve marzo mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 3362 — R/F 562037 — 2/5 \$ 180.00

Once mañana, dos junio corriente año, subastaráse este Juzgado, finca semi-urbana, situada kilómetro treintidós Carretera Interamericana Sur, costado Oriental, forma rectangular, extensión diez mil varas cuadradas; lindante especialmente: Norte, Calle enmedio, lotes números seis y siete; Sur, Rosalía Baltodano de García; Este, Rosalía Baltodano de García; Oeste, Calle enmedio, lotes números cinco y seis, inscrito número once mil trescientos nueve, Asiento Primero, Folio treintitrés, Tomo doscientos setenticinco, Registro Público, Departamento Carazo.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutados: José Antonio Cabrera Ocoñ y Ana Ramírez de Cabrera.

Base: Doscientos Noventa y tres Mil Quinientos Veintitrés Córdobas Diez Centavos.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, diecinueve marzo mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 3363 — R/F 562037 — 3/5 \$ 180.00

Diez mañana, dos junio corriente año, subastaráse, finca urbana situada Reparto "Camino Real", ciudad Jinotepe, Departamento Carazo, extensión un mil doce varas cuadradas, cuatro centésimas varas, marcado lote número catorce: lindante: Norte, seis varas ochentiocho centésimas, más treintidós varas setenta y una centésimas más tres varas, cuarentisiete centésimas, calle enmedio, lote No. 4; Sur, cuarentitrés varas, seis centésimas, lote No. 3; Oriente, tres varas, cuarentisiete centésimas de otra, más diecisiete varas cuatro centésimas de otra, lote No. 9; Poniente, seis varas, ochentiocho centésimas, diecisiete varas cuatro centésimas, Avenida enmedio, Hospital Regional, Inscrito No. once mil doscientos setentidós, Asiento Primero, Folio ciento cincuenta y nueve, Tomo doscientos setentitrés, Registro Público, Departamento Carazo.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Silvio Silva Conrado.

Base: Noventa y cinco Mil Ciento Veinticuatro Córdobas Cincuenta Centavos.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, diecinueve marzo mil novecientos setenta y nueve. Enmendado-diez y vale. — Oriol Soto, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 3364 — R/F 562037 — 4/5 \$ 180.00

Nueve junio corriente año, nueve mañana, subastaráse este Juzgado, inmueble urbano y mejorado, situado cantón noroeste ciudad Jinotepe, Departamento Carazo; lindante: Norte, Delia Rodríguez Portocarrero; Sur, Juana Porras de Cruz; Oriente, Francisco Romero y Delia Rodríguez Portocarrero; Poniente, Avenida enmedio, Ricardo Medrano; extensión doscientas cincuenta y nueve varas cuadradas, un cuarto de otra; inscrito número nueve mil doscientos setenticinco, Asiento tercero, Folio dieciocho, Tomo doscientos cuarenticuatro, Registro Público, Departamento Carazo.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutada: Ligia Gallo de Flores.

Base: Ochenticuatro Mil Ciento Noventa y cinco Córdobas Cuatro Centavos.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, diecinueve marzo mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto C., Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 3365 — R/F 562037 — 5/5 \$ 135.00

Cinco junio corriente año, diez mañana, este despacho, subastaráse, dos terceras partes predio urbano, situado ciudad Jinotepe, Departamento

Carazo, trece varas frente calle, por veintiuna varas fondo; contiene casa paredes en barro, techo tejas, lindante: Oriente, calle pública; Poniente, Cándida Castillo de Avilez; Norte, herederos Horacio Rodríguez; Sur, Abraham Ayerdis Zúñiga. Inscrito número sesentiséis, Asiento doce, Folio cuarenta, Tomo ciento setentidós, Registro Público, Departamento Carazo.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua. Ejecutado: José Antonio Solano González.

Base: Sesentisiete Mil Seiscientos Noventa y ocho Córdoba Ochenticuatro Centavos.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, diecinueve mazo mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto C., Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 2

Titulos Supletorios

Reg. No. 3442 — R/F 478317 — Valor \$ 45.00
Zacarías Armas Martínez, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; Norte, Manuel Alfaro; Sur, José Santos Briones; Oriente, Carretera Panamericana; Oeste, Angel Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, trece marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. No. 3443 — R/F 478318 — Valor \$ 45.00
Mercedes Espinoza de Armas, solicita supletorio, lote rústico, esta jurisdicción; Norte, Narciso Hudick; Sur, Juan Pérez; Este, Coronado Centeno; Oeste, Benvenuto Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, trece marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Srío.

3 1

SOLICITUDES DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE SRAS. HAYDEE DE IRIAS Y ASUNCION CARRION T.

Reg. No. 3251 — R/F 527973 — 1/2 \$ 45.00
Comp. 561551 — 2/3 \$ 90.00

"La señora Haydée López de Irias, solicita por este medio la cancelación del Contrato de los siguientes Certificados de Ahorro emitidos a su nombre y suscritos con Financiera de la Vivienda:

1. ET-56
2. ET-73
3. ET-80
4. ET-157
5. ET-177

Al mismo tiempo también solicita su reposición. De no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la primera publicación de este aviso, se procederá a la reposición, dejando sin valor los anteriores Certificados".

3 2

Reg. No. 1444 — R/F 440662 — Valor \$ 30.00
Comp. 561551 — 1/3 \$ 60.00

"La señora Asunción Carrión Tiffer, solicita la cancelación de Contrato de su Certificado de Ahorro No. MS-264, suscrito con Financiera de la Vivienda, y la emisión de un nuevo Certificado con iguales términos que el anterior.

3 2

CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO DEL BANCO NACIONAL DE SR. ANDRES LARGAESPADA F.

Reg. No. 3241 — R/F 561297 — Valor \$ 135.00
Por solicitud Doctor Andrés Largaespada Fornos, por sí y como apoderado "Andrés Largaespada e hijos y Compañía Limitada", CANCELASE "Certificado de Depósito a Plazo Indefinido" No. 194 que por \$ 20,908.45, extendió Banco Nacio-

nal de Nicaragua 17 julio 1972, Transcurrido término legal deducir oposición, sin haberla, se autoriza obligado pagar el título.

Dado en el Juzgado 1ero. Civil del Distrito Managua, dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3396 — R/F 522095 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veintiséis de marzo del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los Sres. Francisco Xavier Hernández Toruño, conocido como Xavier Toruño, Empresario, y Francisca Aura Reyes Zelaya, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de la ciudad de El Sauce.

Corte Apelaciones. León, seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 3397 — R/F 521751 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veintidós de marzo del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Dr. O. Tomás Useda H., Abogado, y Rosa Argentina Moreno, Profesora, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

Corte Apelaciones. León, tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3400 — R/F 562573 — \$ 30.00

Berta Lidia Martínez viuda de Fonseca, solicita declarársele heredera junto con hijos, de esoposo y padre respectivamente: Róger Fonseca Muñoz.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez.

1

Reg. No. 3408 — R/F 562393 — \$ 30.00

María Ofelia Espinoza, en representación de sus hijos: Orlando Nicolás y Nelson Antonio Rizo Rivas, y en su carácter de esposa, solicitan se les declare herederos de Orlando Rizo Navarrete.

Quién tenga derecho opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, veintiséis de marzo

de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira. — M. Alvarez, Srio. 1

Reg. No. 3407 — R/F 562392 — \$ 45.00

Rosa Genet de Morales, solicita sea declarada heredera de Carlos Morales Orozco, en su carácter de esposa, en compañía de sus hijos: Haydée Morales Molina, Carlos Morales Molina, Douglas Morales Molina, Henry Morales Molina, Oscar Morales Molina, Armando Morales Molina, Socorro Morales Molina de Izaguirre, Gloria Morales Genet de Mongalo, Caridad Morales Carcache de Ramírez, Auxiliadora Morales López de Tejada, Ileana Morales Genet, Arturo Morales López, Róger Morales Robleto, Roberto Morales Rugama.

Quién tenga derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira. — M. Alvarez, Srio. 1

Reg. No. 3454 — R/F 533469 — \$ 15.00

Irma viuda de Morales, solicita decláraseles herederos sus hijos sucesión su padre Miguel Morales Paz, sin perjuicio su porción conyugal.

Oyense reclamos.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis mayo, mil novecientos setentinueve. — A. Bermúdez, Srio. 1

Reg. No. 3455 — R/F 533456 — \$ 15.00

Silvio René Jarquín y hermanas, solicitan declárenseles herederos ab-intestato su madre Juliana Jarquín.

Oyense interesados.

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce mayo, mil novecientos setentinueve. — A. Bermúdez, Srio. 1

Reg. No. 3471 — R/F 555259 — \$ 30.00

Ramona de la Concepción Medina Romero, solicita declarársele heredera su hijo Eugenio Reyes Medina, en bienes, derechos y acciones que dejara.

Oponérsele término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, a catorce de mayo de mil novecientos setentinueve. — Armando Picado Jarquín, Juez Civil del Distrito de Jinotepe. — C. J. Castriño, Srio. 1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 206

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado José Laureano Araica Hernández, mayor de edad, casado, Maestro de Obra, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se instruye por el delito de Homicidio Culposo en la persona de Pedro Espinoza Rivera, quien fue mayor de edad, soltero, oficinista, de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reñido José Laureano Araica Hernández y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Carlos Gómez Obando, Juez Tercero de Distrito del Crimen. — Aura Marina López, Sria. 1

Es conforme con su original. Managua, dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Aura Marina López, Sria. 1

Reg. No. 207

Por primera vez cito y emplazo a Rodolfo Toruño García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por asesinato doloso y violación de domicilio cometido en la persona de Orlando López Palacios, quien fuera mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Tstados-trece días del mes de No valen. Enmendados, local-defensor - tienen - juzgado-Distrito-Valen. Genaro Matute Arrieta. Jorge Chévez, Srio. 1

Es conforme con su original del que fue debidamente cotejado. León, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Jorge Marcelo Chévez Zapata, Srio. 1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va, como Suplemento.